



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : JORGE ELIECER TOVAR TOVAR
Demandado : BENIGNO MANRIQUE SANCHEZ
Radicación : 2015-00500-0

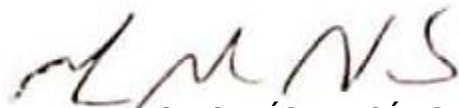
Atendiendo lo solicitado por la parte demandante en memorial que antecede, el Juzgado al tenor de lo previsto por el artículo 448 del Código General del Proceso, ordena el REMATE del bien inmueble ubicado en carrera 35 No. 21 A -50 de la ciudad de Neiva, identificado con la matrícula inmobiliaria No .200-29104 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad, el cual se encuentra embargado, secuestrado y avaluado y para tal fin, señala la hora de las 9:00 a.m., del día tres (3) del mes de junio del año 2021.

El derecho de cuota del bien a rematar está avaluado en la suma de OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$82.620.000.00) y será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del referido valor, previa consignación del cuarenta por ciento (40%), en la cuenta del juzgado No.410012041006 del Banco Agrario de Colombia S.A, con la advertencia que dentro de la hora señalada para la práctica del remate (9:00 a.m., a 10:00 a.m.) debe enviarse por el correo electrónico institucional cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co, copia de la cedula de ciudadanía y del recibo de consignación del 40% en el Banco Agrario de Colombia S.A, de tal manera que verificados estos documentos se dará al postor el link para el ingreso a la diligencia a las 10:00 a.m., donde se escucharán una a una las posturas en el orden en que se envió el correo electrónico con los documentos mencionados y conforme la dinámica que se explicara al inicio de la audiencia.

Se ordena fijar el aviso en la página web de la Rama Judicial en el micrositio fijado para este Juzgado, por el término de diez (10) días, anteriores a la diligencia de remate y anunciarlo tal como lo indica el artículo 450 del Código General del Proceso publicando por una sola vez en el periódico de más amplia circulación en esta localidad o en la emisora local bien sea CARACOL o RCN, debiendo allegar el interesado vía correo electrónico institucional cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co, una copia informal de la página del diario de su emisión o la constancia del administrador o funcionario de la emisora sobre su transmisión junto con el certificado de tradición del vehículo.

Se informa a las partes e interesados que la diligencia se hará de manera virtual y que la plataforma a utilizar es través del APLICATIVO TEAMS, y se escuchara una por una en el orden en que se envió la documentación indicada por el correo electrónico cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co, bajo la premisa que todas las posturas deberán allegarse en mensaje cifrado cuya contraseña deberá tener únicamente el postor.

NOTIFIQUESE,


JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ